UOC N° 798 /23

Asunción, 04 de mayo de 2023.-

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Referencia: **Modificar datos-Contrato 111_22-LC 41/22 Id 407701-Martinez**

Me dirijo a usted en relación al siguiente llamado a Locación de Inmueble Determinado **Pac N° 41/2022 "Alquiler de Inmueble para Sede de la Oficina Distrital de San Estanislao y de la Oficina Registral de San Juan Bautista Misiones – Determinado – Plurianual" Id 407.701**, que corresponde al **Locador: Adolfo Martinez Zaya** (RUC 288173-0).

Se aclara que para el mencionado ID 407701 en el SICP si bien habilita el icono (***Decreto 5174***) para la carga de los documentos (*Módulo: Planificación / Programa Anual de Contrataciones (PAC) / Búsqueda de PACS*), sin embargo, NO permite la modificación de los datos, por tanto, remitimos los datos y los documentos para que puedan ser cargados y publicados en el SICP, a fin de garantizar la trasparencia del proceso, esto según lo que establece la normativa (Resolución DNCP N° 4441/2021, art. 6). (*se adjunta captura de pantalla*)

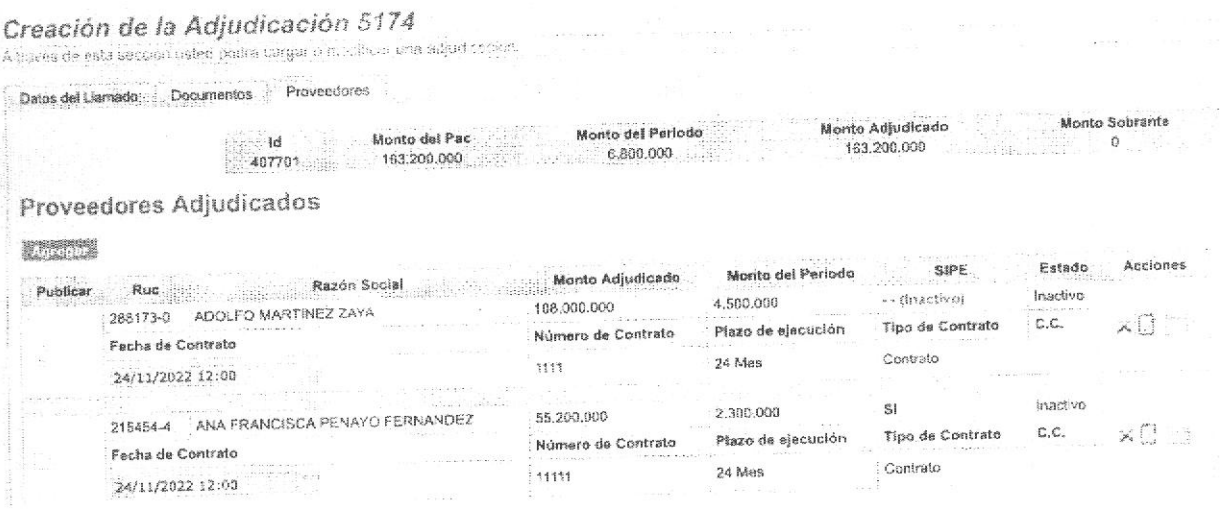

Creación de la Adjudicación 5174

A llegar de esta sección usted podrá cargar o modificar una adjudicación.

Datos del Llamado: | Documentos | Proveedores

Id	Monto del Pac	Monto del Periodo	Monto Adjudicado	Monto Sobrante
407701	163.200.000	6.800.000	163.200.000	0

Proveedores Adjudicados

Publicar

Publicar	Ruc	Razón Social	Monto Adjudicado	Monto del Periodo	SIPE	Estado	Acciones
	288173-0	ADOLFO MARTINEZ ZAYA	108.000.000	4.500.000	-- (Inactivo)	Inactivo	
	Fecha de Contrato		Número de Contrato	Plazo de ejecución	Tipo de Contrato	C.C.	
	24/11/2022 12:00		1111	24 Mes	Contrato		
	215454-4	ANA FRANCISCA PENAYO FERNANDEZ	55.200.000	2.300.000	SI	Inactivo	
	Fecha de Contrato		Número de Contrato	Plazo de ejecución	Tipo de Contrato	C.C.	
	24/11/2022 12:00		11111	24 Mes	Contrato		

A continuación se detalla los datos del Contrato N° 111/2022 para que puedan ser cargados en el SICP/DNCP

Razón Social:	Adolfo Martinez Zaya
RUC:	288173-0
Monto Adjudicado:	108.000.000
Monto Periodo	año 2023: Gs 49.500.000; año 2024: Gs 54.000.000; año 2025: Gs 4.500.000.-
Fecha de Contrato:	19/12/2022
Numero de Contrato:	111
Plazo de ejecución:	24 meses
Tipo de Contrato	Contrato

N.P. Lelia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

UOC/DPEO/cp

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py

Para ell mencionado contrato fue emitido el CDP N° 145/2023 para el ejercicio 2023, y en vista que el SICP no permite la modificación de datos solicitamos el cambio correspondiente de la Líneas Presupuestarias, de acuerdo al ANEXO 02-05 (año 2023) (adjunto pantalla)

Proveedor Adjudicado

Estos son los datos del Proveedor Adjudicado

RUC:	288173	Monto Adjudicado:	108.000.000
Razón Social:	ADOLFO MARTINEZ ZAYA	Monto del Periodo:	4.500.000
SIPE:		Estado:	Adjudicado

Detalles del Proveedor

A través de esta sección usted podrá cargar o modificar los detalles de un proveedor.

Productos/Bienes/Servicios Lineas Presupuestarias Documentos del Proveedor

Monto Presupuesto	Monto sobrante
2.300.000	2.300.000

Carga, modificación y consulta de líneas financieras

Año	Tipo	Prog.	SubProg	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	Monto PAC	Monto Utilizado	Monto
2022	1	1	0	4	251	10	1	33	6.800.000	2.300.000	2.300.000

Asi también para el módulo Detalles del Proveedor, en la sección: "Productos/bienes/servicios"; no permite la carga de datos.

Detalles del Proveedor

A través de esta sección usted podrá cargar o modificar los detalles de un proveedor.

Productos/Bienes/Servicios Lineas Presupuestarias Documentos del Proveedor

Monto Utilizado	Monto Sobrante
0	480.000.000

Descripción	Lugar de Entrega/Prestación/Ejecución	Abast. Sim	Cont. Abierto
LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA DEPENDENCIAS JURISDICCIONALES Y DE APOYO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES - DETERMINADO ? PLURIANUAL ? AD REFERENDUM	Escriba un lugar de entrega		

Por lo que **solicitamos cargar los siguientes datos**:

Nro	Codigo	Descripción	UM	Monto adjudicado
1	80131502-001	Alquiler de Oficina Distrital de San Estanislao Zona: San Estanislao	mes	108.000.000

Asimismo, se solicita su asistencia para **cargar el Contrato N° 111/22**; debido a que como usuario/convocante el SICP/DNCP no habilita esa opción. (se adjunta captura de pantalla; en esa opción donde está el archivo de la resolución se debe adjuntar la mencionado contrato)

Detalles del Proveedor

A través de esta sección usted podrá cargar o modificar los detalles de un proveedor.

Productos/Bienes/Servicios Lineas Presupuestarias Documentos del Proveedor

Documentos del Proveedor

Nombre Archivo	Tipo de Documento	Fecha
res_p3_352_23_f1_22_ic_41_22_id_407701_apruebe_procedimiento_penayo_martinez_1669310692197.pdf	Orden de Compra o Contrato	24/11/2022 14:24
res_p3_352_23_f1_22_ic_41_22_id_407701_apruebe_procedimiento_penayo_martinez_1669310989798.pdf	Orden de Compra o Contrato	24/11/2022 14:29

N.T. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py

Por tanto, considerando la necesidad de proseguir con los trámites pertinentes que aseguren el uso y goce de los inmuebles que sirven de sedes jurisdiccionales, salvaguardar el derecho humano de acceso a la justicia de los pobladores de esa zona del país, y cumplir con los compromisos asumidos y que afectan al presupuesto de la Institución para el presente ejercicio fiscal, solicitamos que esta adjudicación resultado del proceso de selección de inmueble llevado a cabo por la Institución pueda ser comunicada y difundida en el SICP/DNCP.

En vista a lo mencionado se solicita sus buenos oficios, a fin de la obtener el Código de Contratación (CC) correspondiente.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su acostumbrada atención, me despido atentamente,

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py

Anexo 02 - 05

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Decreto Nº

FORMULARIO DE ADJUDICACION

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Entidad Corte Suprema de Justicia certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fue realizado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en sus Decretos Reglamentarios.

I - Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía	País de origen	Domicilio Legal	Representante Legal	E-mail	Tel./Fax	Monto Adjudicado
288173-0	Adolfo Martinez Zaya	Adolfo Martinez Zaya	Paraguay	14 de mayo esq Padre Fidel Maiz; San Estanislao	Adolfo Martinez Zaya	yenimartinez @hotmail.com	0971,435043	108.000.000

II - Datos del Procedimiento

UOC: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SUB-UOC: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ID llamado/Portal: 407.701 — Tipo de Procedimiento: Locacion de Inmueble

Descripción del Bien, Obra o Servicio: Alquiler de Inmueble para Sede de la Oficina Distrital de San Estanislao y de la Oficina Registral de San Juan Bautista Misiones - Determinado - Plurianual

Acta/Resolución de Adjudicación N°: 352 — Fecha: 23-11-22 — Pac Nº 41/2022

Tipo de Contrato: Contrato — Número: 111 — Fecha: 19-12-22

CDP Nº 145

Plazo Contractual: 24 meses — CDP Fecha 08-02-23

Monto Total Contratado: **108.000.000** — Moneda: 1 GUARANIES

En letras: Ciento ocho millones.----------

Montos a ser Aplicados en los Ejercicios Fiscales **2023:** 49.500.000 **2024** 54.000.000 **2025** 4.500.000

III - Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal 2023, son los que se detallan a continuación:

Nivel de Entidad: 13 — PODER JUDICIAL

Código de Entidad: 1 — CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	Monto a ser Utilizado Ejercicio 2023
1	1	0	4	251	30	1	99	Alquiler de Edificios y Locales	49.500.000
					Total				49.500.000

Son Guaraníes: Cuarenta y nueve millones quinientos mil.----------

N.P. Lucía Llanes Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

Lic. Claudia Rose
Departamento de Programación
y Evaluación de Ofertas

C.P. Freddy E. Candia
U.O.C
Corte Suprema de Justicia

Firma, Sello
Responsable de la UOC

Lic. Erika Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Lic. Derlis Silva
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Fecha: 08/02/2023
Hora: 11:53:28

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Pac 41/22

Nro P.A.C 00407701
AÑO 2022

Nro. CDP 000000145/2023
Fecha Emisión 08/02/2023
Descripción ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LA OFICINA DISTRITAL DE SAN ESTANISLAO Y DE LA OFICINA REGISTRAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES - DETERMINADO - PLURIANUAL
Modalidad Locación de Inmueble
Entidad 001 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	001	00 04	251	30	1	99	1	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	579.683.784	579.683.784	0	0	74.800.000	245.546.373	320.346.373	259.337.411

Total PAC 74.800.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

CARLOS E. BENITEZ
Director
Dpto. de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

CARLOS E. BENITEZ
Encargado de Despacho
D.G.A.F.

Poder Judicial **Nº 111 /2022**

CONTRATO

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** con domicilio en las calles Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Vicepresidente Primero, ministro **PROF. DR. ALBERTO MARTINEZ SIMÓN,** que ejerce funciones de Presidente conforme a la Resolución N° 9.779 de fecha 21 de noviembre de 2022, denominada en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, el Señor **ADOLFO MARTINEZ ZAYA , RUC N° 288.173-0**, con domicilio en la calle 14 de mayo esq. Padre Fidel Maíz de la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° **288.173,** denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Contrato;
d. La carta oferta del locador;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el locatario y su respectiva notificación;
f. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
g. Los documentos del locador.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del **LOCATARIO** el inmueble situado en la calle 14 de Mayo esq. Padre Fidel Maíz, e individualizado como Finca N° 12730 con Cta. Cte. Catastral: 18-070-07, distrito de San Estanislao, del Departamento de San Pedro, con una superficie de 518 m2, que será destinado para el local de la Sede de la Oficina Distrital de San Estanislao.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) **con el ID N° 407.701.**

El presente llamado es PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de las contrataciones para el ejercicio fiscal **2023, 2024 y 2025** estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para dichos ejercicios, de conformidad a lo establecido en el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 41/2022 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DE LA OFICINA DISTRITAL DE SAN ESTANISLAO Y DE LA OFICINA REGISTRAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES – DETERMINADO - PLURIANUAL" ID N° 407.701.**, adjudicado por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 352 de fecha 23 de noviembre de 2022.

Alberto Martinez Simon
Ministro

Adolfo Martinez Zaya

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma mensual de **G. 4.500.000 (guaraníes cuatro millones quinientos mil) IVA incluido.**

El monto total del presente contrato es de **G. 108.000.000 (guaraníes ciento ocho millones) IVA incluido.**

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de **24 (veinticuatro)** meses a partir del 03 de enero de 2023 hasta el 03 de enero del 2025, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley N° 2051/03.

El pago por el alquiler, objeto de la presente contratación será efectuado por la Corte Suprema de Justicia, vía Dirección General de Administración y Finanzas, en moneda nacional.

Los pagos se realizarán por mes vencido, dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores a la fecha de presentación de las facturas correspondientes, de conformidad al Plan de Caja y Plan Financiero. Para el efecto, la facturación deberá realizarse del 01 al 05 de cada mes por mes vencido

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas de acuerdo al Art. N° 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.

Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado. El reajuste será aplicado hasta el límite resultante de la siguiente fórmula:

Reajuste= $\frac{IA - IN}{IN} \times 100$

IN: Índice Inicial de Precios de Alquiler y Mantenimientos de Vivienda del B.C.P.
IA: Índice Actual de Precios de Alquiler y Mantenimientos de Vivienda del B.C.P.

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al **(0,4%) cero coma cuatro por ciento** sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

Durante el Ejercicio Fiscal del año 2022, la tasa fijada en el Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" del **0,4% (cero coma cuatro por ciento),** para la contribución de la implementación de las Contrataciones Públicas (SICP), se fijará en **0,5% (cero coma cinco por ciento).**

SEPTIMA:

EL LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al **LOCATARIO** la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso de que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al **LOCATARIO.**
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

Alberto Martinez Simon
Ministro

Adolfo Martinez Zaya

EL LOCATARIO se obliga a:

a) El pago de servicio de provisión de energía eléctrica del medidor **NIS Nº 1968579**, el pago del Servicio de Telefonía con **N° (0343) 420 - 110** y el pago del Servicio de Agua con **ISSAN N° ZR3284** por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso de que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. [salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de **EL LOCATARIO** mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]

OCTAVA:

EL LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de **EL LOCADOR**, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

EL LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del **LOCADOR.**

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al **LOCATARIO**, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al **LOCADOR**. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrán **EL LOCATARIO** imputar a cuenta del precio de la locación.

Si **el LOCADOR** se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al **LOCATARIO** a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

EL LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del **LOCADOR**; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del **LOCADOR,** sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el **LOCATARIO** en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el **LOCATARIO** en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del **LOCATARIO** y no darán derecho al **LOCADOR** para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

EL LOCATARIO se reserva el derecho de acordar la ampliación de la vigencia del contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 151 y 152 del Decreto N° 2992/19).

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para

Alberto Martinez Simon
Ministro

Adolfo Martinez 7049

interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Asunción, República del Paraguay.

DECIMO CUARTA:

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El plazo de la garantía para el fiel cumplimiento de Contrato será de: (30 días corridos posteriores a la vigencia del contrato) contados desde la entrada en vigor del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato.

FORMAS DE LA GARANTÍA: Cuando el valor total del contrato sea inferior a dos mil jornales mínimos, la garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser otorgada por medio de una Declaración Jurada, en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de diciembre de 2022.

LOCATARIO: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alberto Martinez Simon
Ministro

PROF. DR. ALBERTO MARTINEZ SIMÓN

LOCADOR: ADOLFO MARTINEZ ZAYA

ADOLFO MARTINEZ ZAYA